ACORDADA Nº 2380/23 CM.

En la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a los seis días del mes de diciembre

del año dos mil veintitrés se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del

Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los

Consejeros/as: Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Sonia

Hayde DONATI, Mariano JALÓN, Mirta Hayde ANTONENA, Silvina Andrea

RUPPEL, Mirta PACHECO, Mirtha LEWIS y Jorge FRÜCHTENICHT, actuando como

Secretaria, Dra. Nancy Sandoval.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley

V Nº 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y

Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir

el cargo de Juez Penal, para la ciudad de Rawson, la Dra. Eve Anahí PONCE realizó en tiempo

y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 13, 14 y 15

de noviembre del 2023, en la ciudad de Rawson y se sometió al procedimiento establecido por

el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la

Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la

Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el

cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Seleccionar, a la Dra. Eve Anahi PONCE, DNI N° 31.261.212, nacida el día 27 de mayo de

1985, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con título de abogada emitido por la

Universidad Nacional de Mar del Plata, el día 4 de marzo de 2011, como "Jueza Penal de la

ciudad de Rawson".

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la

presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo

previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Registrese.

Mirta PACHECO

Tomás Esteban MALIERBA

Antemí: Dra. Nancy Sandoval